



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 1048-2012-OEFA/DS

ASUNTO : Supervisión ambiental especial sobre contaminación de volquetes que pasan por la calle botando sanguaza y llevando vísceras de animales al establecimiento industrial pesquero de DON FERNANDO S.A.C. ubicado en Chimbote, Santa – Ancash.

REFERENCIA : a) Informe N° 1048-2012-OEFA/DS, de fecha 20 de agosto de 2012.
b) Denuncia código SINADA SC 0233-2012 – N° de Registro 2012-E01-010517.

1. OBJETIVO:

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental especial sobre contaminación de volquetes que pasan por la calle botando sanguaza y llevando vísceras de animales al establecimiento industrial pesquero de DON FERNANDO S.A.C. efectuada el 5 de julio de 2012.

2. JUSTIFICACIÓN:

La supervisión se realizó en atención a la denuncia de la referencia b) con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte del administrado que desarrolla actividad pesquera industrial.

3. DATOS GENERALES:

3.1. **Administrado**

DON FERNANDO S.A.C.

3.2. **Actividad**

Procesamiento de recursos hidrobiológicos para enlatado (4 350 cajas/turno) y harina de pescado residual (10 toneladas/hora).

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 012-2003-PRODUCE/DNEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de las plantas de enlatado y harina de pescado residual.

3.4. **Plantas-Establecimiento supervisado**

Plantas de enlatado y harina de pescado residual.

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Av. Los Pescadores Mz. "C", Sub Lote 12-B, Zona Industrial Gran Trapecio, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

4. MARCO LEGAL:

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN:

El 5 de julio de 2012 se llevó a cabo la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción (realizaban mantenimiento mecánico).

5.1 Procesamiento de materia prima

- En la supervisión se procedió a verificar la existencia de indicios de procesamiento en el establecimiento industrial pesquero del administrado, de vísceras de animales, en atención a la denuncia sobre contaminación de la referencia b) del presente reporte.

El presente reporte público del Informe N° 1048-2012-OEFA/DS, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 14 OCT. 2013

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.